



*ANUNCIO de 25 de julio de 2024 sobre el inicio del periodo de información pública del proyecto de humanización de la avenida Martín Palomino y de la avenida de España, antigua N-630, en Plasencia (Cáceres).* (2024081253)

Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, de fecha 17 de julio de 2024, se ha aprobado provisionalmente el proyecto de trazado denominado "Proyecto de trazado de humanización de la avenida Martín Palomino y de la avenida de España, antigua N-630, en Plasencia (Cáceres)".

Asimismo, se ha acordado someter el citado estudio a información oficial y pública, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y siguientes de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, en relación con el artículo 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, aplicable por la disposición transitoria 1.ª de la citada Ley 7/1995, de 27 de abril.

En consecuencia, en cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de Infraestructuras Viarias, se somete el citado el proyecto de trazado denominado "Proyecto de trazado de humanización de la avenida Martín Palomino y de la avenida de España, antigua N-630, en Plasencia (Cáceres)" a información oficial y pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

La citada resolución de aprobación provisional y la documentación relativa al estudio informativo podrán ser consultados en la página web (<https://www.juntaex.es/lajunta/consejeria-de-infraestructuras-transporte-y-vivienda>) a fin de que, en el plazo concedido, puedan realizar las alegaciones que estimen convenientes en relación con el Estudio Informativo.

Las observaciones o alegaciones podrán presentarse de la siguiente manera:

- Personas físicas: En las oficinas que realicen las funciones de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes o en los Registros que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán presentarse telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://reg.redsara.es/>), dirigiendo el escrito a la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Jun-



ta de Extremadura o a través del Registro Electrónico de la Junta de Extremadura (<https://sede.gobex.es/SEDE/>).

- Personas jurídicas: Exclusivamente de manera telemática, a través del Registro Electrónico de la Junta de Extremadura (<https://sede.gobex.es/SEDE/>) o mediante el Registro General de la Administración General del Estado (<https://reg.redsara.es/>), dirigiendo el escrito a la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Mérida, 25 de julio de 2024. El Director General de Infraestructuras Viarias, DAVID HERRERO RUBIO.

• • •

